



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00371 00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PROTECCIÓN S.A en contra HOTELES CAVALOA S.A.S, la apoderada de la parte activa presenta renuncia al poder.

Al haber acompañado la renuncia con comunicación a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S quien es la apoderada principal de la ejecutante PROTECCIÓN S.A en este asunto, se acepta la renuncia presentada por la abogada MARÍA CAMILA ACUÑA PERDOMO portadora de la T.P 373.053, conforme el artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO**  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 190, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 02 de noviembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA  
MEDELLÍN

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65212a0a3d13dbc75885b47637b3bb5051569c371e87eaf7f9148c35b126add1

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>